

1.		INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	008
Contrato No:	202400737

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A		
NIT CONTRATISTA:	800.079.603-3		
Tipo de Contrato:	Contrato De Suministro		
Nombre del Supervisor:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
Objeto del Contrato:	SUMINISTRAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN JORNADA REGULAR Y ÚNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE		
Plazo del Contrato:	El plazo de ejecución será de noventa y dos (92) días escolares para PAE o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se aclara que el plazo de noventa y dos (92) días escolares para PAE, corresponde al cumplimiento de las obligaciones de entregar el suministro alimentario; en todo caso el contrato estará vigente para todos los efectos hasta el primero de abril del 2025 teniendo en cuenta todas las adiciones, suspensiones y reinicio del contrato		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202400553	Fecha de C.D.P.	2024 / 03 / 01
	202403000		2024 / 10 / 08
Número de Registro o Compromiso Presupuestal (R.P.)	202500123	Fecha del R.P.	2025 / 01 / 20
	202401458		2024 / 04 / 11
	202406506		2024 7 10 / 29

Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$ 27.522.895.735,87	
	Adición 1	\$ 5.902.634.000,00	
	Adición 2	\$ 7.858.713.866,00	
	Adición 3	\$	
	Total	\$ 41.284.243.601,87	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2024/04/12	2025/04/01	2024/07/02 2024/12/18	2024/07/15 2025/01/20

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCIÓN AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN
OTROSI 1	2024 / 10 / 29	N/A	\$ 5.902.634.000,00	Adición presupuestal
OTRO SI 2	2025 / 02 / 05	N/A	\$ 7.858.713.866,00	Adición presupuestal

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000028447		Calidad del servicio	10/04/2024	01/08/2025
			Cumplimiento	10/04/2024	01/08/2025
			Anticipo	N/A	N/A
			Pago anticipado	N/A	N/A
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A
			Salarios y prestaciones	10/04/2024	01/04/2028
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74-994000013627		Predios, labores y operaciones	10/04/2024	01/04/2025
			Contratistas y subcontratistas	10/04/2024	01/04/2025
			Rce patronal	10/04/2024	01/04/2025
			Vehículos propios y no propios	10/04/2024	01/04/2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		\$ 27.522.895.735,87
Adición No. 1		\$ 5.902.634.000,00
Adición No. 2		\$ 7.858.713.866,00
Adición No. 3		\$
Valor Total del contrato		\$ 41.284.243.601,87
Porcentaje del Anticipo	%	\$
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

Valor Amortizado del Anticipo	\$
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 31.413.539.136,35
Valor por ejecutar	\$ 9.870.704.465,52
Valor a pagar en el presente Informe	\$ 4.581.178.026,89
No. Factura o Cuenta de Cobro	F418353

4. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. (No aplica para personas jurídicas – No establecer periodo)

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones establecidas tanto en el contrato como en los estudios previos de la contratación, se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato:

OBLIGACIÓN	PRODUCTO
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.	El operador proporcionó las planillas de aportes al sistema de seguridad social correspondientes a noviembre el 7/12/2024 con código A-217, la cual es conforme.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.	En la revisión de contratos, se encontró soporte de afiliación a la ARL para cada trabajador; en cada revisión de pagos de seguridad social se valida el pago de ARL, los soporte de noviembre (A-217) son conforme.
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre, el operador ha cumplido de buena fe con el objeto principal del contrato de operación del programa de alimentación escolar PAE
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El operador ha asumido los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato para el periodo del informe.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre el operador ha desarrollado actividades establecidas en los términos y condiciones en el contrato y ha dado respuesta a las solicitudes en los plazos establecidos.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre el operador ha desarrollado las actividades encomendadas establecidas en el contrato y ha dado respuesta a las solicitudes realizadas.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre no se ha evidenciado que el operador divulgue información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades de acuerdo con la obligación contractual.

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS		2. VERSION	3. 001
				FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre el operador ejecutó sus actividades de entrega de raciones y almuerzo según lo establecido por la ETC y ha hecho seguimiento a los requerimientos de información solicitado por el ente interventor.																																																																																																														
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre el operador asistió a todas las reuniones programadas y citadas.																																																																																																														
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El operador ha sumido los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato para el mes de noviembre.																																																																																																														
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.	El operador se encuentra exento del pago de estampillas, según lo dispuesto en la ordenanza 608 de 2024.																																																																																																														
12. Las demás actividades encomendadas por la secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre el operador desarrolló las actividades que se le fueron asignadas y fueron verificadas por este ente interventor.																																																																																																														
13. Cubrir el pago de servicios públicos como energía, acueducto y alcantarillado y gas domiciliario o por pipetas generados en el restaurante escolar	El operador no ha suministrado soportes del pago de servicio de gas en las IE de la modalidad de preparada en sitio del mes de noviembre.																																																																																																														
GENERALIDADES DEL PROGRAMA																																																																																																															
1. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.	Se ha dado respuesta a las solicitudes realizadas por la interventoría y relacionadas al componente nutricional con el objetivo de subsanar cualquier novedad que no garantice la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de alimentos a los beneficiarios del programa, no obstante se encuentran requerimientos abiertos, por lo que el cumplimiento de esta obligación se encuentra condicionado a la subsanación de la totalidad de las solicitudes.																																																																																																														
2. Suministrar las cantidades de raciones por tipo y tiempo de servido en las diferentes IE focalizadas, de acuerdo con las actualizaciones de reportes de matrícula y asistencia notificados por el supervisor del contrato.	Se recibieron planillas de 122 instituciones educativas correspondientes al mes de septiembre, con el código documental A-195 el 17 de octubre. La interventoría realizó la revisión y aprobación de las raciones mediante el código B-233 el 24 de octubre. Las raciones aprobadas en esta primera entrega documental de septiembre ascendieron a 548.712 unidades. Se recibió el 19/11/2024 la primera parte de las planillas del mes de octubre A-249 donde se remiten planillas de 147 instituciones educativas. La interventoría realizó la revisión y aprobación de 631.024 raciones mediante el código B-279 el 26 de noviembre. <table><tr><th>TIPO</th><th>ACTA DE RECTOR</th><th>CONFIRMADA INTERVENTORIA</th><th>Stipo</th><th>Total \$ COP Tipo</th></tr><tr><td>RI(A)</td><td>63 811</td><td>63 811</td><td>8.4 790.83</td><td>\$ 305.707.653</td></tr><tr><td>RI(B)</td><td>81 273</td><td>81 254</td><td>8.5 122.49</td><td>\$ 432.473.602</td></tr><tr><td>RI(C)</td><td>35 403</td><td>35 403</td><td>8.5 529.46</td><td>\$ 186.867.071</td></tr><tr><td>RI(D)</td><td>88 355</td><td>88 355</td><td>8.6 043.77</td><td>\$ 533.092.881</td></tr><tr><td>RI(E)</td><td>59 302</td><td>59 302</td><td>8.7 121.52</td><td>\$ 434.302.348</td></tr><tr><td>RPS(A)</td><td>24 463</td><td>24 463</td><td>8.4 479.17</td><td>\$ 109.663.519</td></tr><tr><td>RPS(B)</td><td>60 050</td><td>60 050</td><td>8.5 033.39</td><td>\$ 302.255.070</td></tr><tr><td>RPS(C)</td><td>45 161</td><td>45 161</td><td>8.5 533.07</td><td>\$ 248.564.789</td></tr><tr><td>RPS(D)</td><td>151 345</td><td>151 345</td><td>8.6 598.07</td><td>\$ 988.013.214</td></tr><tr><td>RPS(E)</td><td>106 311</td><td>106 311</td><td>8.6 896.23</td><td>\$ 733.145.108</td></tr><tr><td>CCT(A)</td><td>12 083</td><td>12 083</td><td>8.4 940.56</td><td>\$ 59.301.542</td></tr><tr><td>CCT(B)</td><td>7 571</td><td>7 571</td><td>8.5 798.64</td><td>\$ 43.886.361</td></tr><tr><td>CCT(C)</td><td>11 479</td><td>11 479</td><td>8.6 332.56</td><td>\$ 72.691.456</td></tr><tr><td>CCT(D)</td><td>4 433</td><td>4 433</td><td>8.7 954.81</td><td>\$ 32.603.873</td></tr><tr><td>CCT(E)</td><td>11 083</td><td>11 083</td><td>8.7 739.26</td><td>\$ 65.774.219</td></tr><tr><td>COMP(A)</td><td>5 742</td><td>5 742</td><td>8.4 029.14</td><td>\$ 23.135.322</td></tr><tr><td>COMP(B)</td><td>0</td><td>0</td><td>8.4 457.30</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>COMP(C)</td><td>0</td><td>0</td><td>8.4 513.21</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>COMP(D)</td><td>0</td><td>0</td><td>8.4 076.23</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>COMP(E)</td><td>0</td><td>0</td><td>8.5 362.51</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>SUMA=</td><td>767.805</td><td>767.786</td><td></td><td>\$ 4.581.178.027</td></tr></table>	TIPO	ACTA DE RECTOR	CONFIRMADA INTERVENTORIA	Stipo	Total \$ COP Tipo	RI(A)	63 811	63 811	8.4 790.83	\$ 305.707.653	RI(B)	81 273	81 254	8.5 122.49	\$ 432.473.602	RI(C)	35 403	35 403	8.5 529.46	\$ 186.867.071	RI(D)	88 355	88 355	8.6 043.77	\$ 533.092.881	RI(E)	59 302	59 302	8.7 121.52	\$ 434.302.348	RPS(A)	24 463	24 463	8.4 479.17	\$ 109.663.519	RPS(B)	60 050	60 050	8.5 033.39	\$ 302.255.070	RPS(C)	45 161	45 161	8.5 533.07	\$ 248.564.789	RPS(D)	151 345	151 345	8.6 598.07	\$ 988.013.214	RPS(E)	106 311	106 311	8.6 896.23	\$ 733.145.108	CCT(A)	12 083	12 083	8.4 940.56	\$ 59.301.542	CCT(B)	7 571	7 571	8.5 798.64	\$ 43.886.361	CCT(C)	11 479	11 479	8.6 332.56	\$ 72.691.456	CCT(D)	4 433	4 433	8.7 954.81	\$ 32.603.873	CCT(E)	11 083	11 083	8.7 739.26	\$ 65.774.219	COMP(A)	5 742	5 742	8.4 029.14	\$ 23.135.322	COMP(B)	0	0	8.4 457.30	\$ -	COMP(C)	0	0	8.4 513.21	\$ -	COMP(D)	0	0	8.4 076.23	\$ -	COMP(E)	0	0	8.5 362.51	\$ -	SUMA=	767.805	767.786		\$ 4.581.178.027
TIPO	ACTA DE RECTOR	CONFIRMADA INTERVENTORIA	Stipo	Total \$ COP Tipo																																																																																																											
RI(A)	63 811	63 811	8.4 790.83	\$ 305.707.653																																																																																																											
RI(B)	81 273	81 254	8.5 122.49	\$ 432.473.602																																																																																																											
RI(C)	35 403	35 403	8.5 529.46	\$ 186.867.071																																																																																																											
RI(D)	88 355	88 355	8.6 043.77	\$ 533.092.881																																																																																																											
RI(E)	59 302	59 302	8.7 121.52	\$ 434.302.348																																																																																																											
RPS(A)	24 463	24 463	8.4 479.17	\$ 109.663.519																																																																																																											
RPS(B)	60 050	60 050	8.5 033.39	\$ 302.255.070																																																																																																											
RPS(C)	45 161	45 161	8.5 533.07	\$ 248.564.789																																																																																																											
RPS(D)	151 345	151 345	8.6 598.07	\$ 988.013.214																																																																																																											
RPS(E)	106 311	106 311	8.6 896.23	\$ 733.145.108																																																																																																											
CCT(A)	12 083	12 083	8.4 940.56	\$ 59.301.542																																																																																																											
CCT(B)	7 571	7 571	8.5 798.64	\$ 43.886.361																																																																																																											
CCT(C)	11 479	11 479	8.6 332.56	\$ 72.691.456																																																																																																											
CCT(D)	4 433	4 433	8.7 954.81	\$ 32.603.873																																																																																																											
CCT(E)	11 083	11 083	8.7 739.26	\$ 65.774.219																																																																																																											
COMP(A)	5 742	5 742	8.4 029.14	\$ 23.135.322																																																																																																											
COMP(B)	0	0	8.4 457.30	\$ -																																																																																																											
COMP(C)	0	0	8.4 513.21	\$ -																																																																																																											
COMP(D)	0	0	8.4 076.23	\$ -																																																																																																											
COMP(E)	0	0	8.5 362.51	\$ -																																																																																																											
SUMA=	767.805	767.786		\$ 4.581.178.027																																																																																																											

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

3. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento	Durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre al 5 de noviembre, se presentaron 11 hallazgos en las visitas a instituciones educativas relacionadas con el incumplimiento del gramaje. Estos hallazgos se consignaron en el Requerimiento #62 (B-264) - Solicitud de subsanación de hallazgos en Instituciones Educativas correspondiente al sexto (6) ciclo de visitas PAE 2024. Los hallazgos evidenciados durante la ejecución de las evaluaciones físico organolépticas se están consignando en el requerimiento del mes de noviembre que se encuentra en proceso de revisión por parte de coordinación de interventoría. Asimismo, durante todo el mes de noviembre se reportaron 12 hallazgos con respecto a porciones que se encuentran consignadas en el tablero de consolidación de la interventoría.
4. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución	El Operador envía cartas con frecuencia mensual a los Rectores de las Entidades Educativas que presentan fallas en las condiciones de infraestructura para solicitar su reparación. Sin embargo, se hace la observación que las cartas enviadas a los rectores son genéricas y no se especifica el tipo de daño que se presenta en la IE ni se hace énfasis en los riesgos asociados al mismo.
5. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la cuenta de cobro, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal	El operador envió un informe ejecutivo de noviembre el 9 de diciembre de 2024 a través del código A-272, el cual es conforme.
6. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en las novedades reportadas durante las visitas de supervisión a los comedores escolares y presentar los soportes de ejecución junto con las cuentas de cobro.	En el mes de noviembre, se reportó un hallazgo en la matriz plan de mejora #7 y cuatro hallazgos en la matriz plan de mejora #8 evidenciados semanalmente durante las visitas a las Instituciones Educativas y se remite B-262 solicitud de interventoría #16 -Revisión respuesta solicitud planes de mejora #4 y #5
7. Responder todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, entes de control, Ministerio de Educación y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre el operador contestó el traslado de observación No. 4 auditoría de cumplimiento de la contraloría B-245. Adicionalmente, el operador asistió a la mesa pública desarrollada el 9 de noviembre del 2024.
8. Apoyar los procesos desarrollados por la Secretaría de Educación para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre el operador ha apoyado lo solicitado por la SED para el cumplimiento de la obligación y de lo establecido en el anexo de participación ciudadana de la resolución 0335 del 2021.
9. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.	Durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre y el 05 de noviembre, se reportaron 4 hallazgos relacionados con la no promoción de hábitos de alimentación saludables, debido a la no publicación de los decálogos de alimentación saludable. Estos hallazgos fueron notificados en formato de visita de cada institución educativa y se encuentran consignados en el aplicativo PAE 2024 y fueron consignados en el Requerimiento #62 (B-264) - Solicitud subsanación hallazgos en Instituciones Educativas, en sexto ciclo de visitas PAE 2024. Asimismo, durante todo el mes de noviembre se reportaron 10 hallazgos con respecto a promoción de hábitos de vida saludable que se encuentran consignados en el tablero de consolidación de la interventoría.
10. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	Se dió cumplimiento a esta obligación durante el mes de noviembre



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Cumplir con el objeto del presente Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.	A partir de las visitas realizadas a las sedes educativas y bodega donde opera el programa, se ha observado cumplimiento con el objeto del contrato.
2. No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento de objeto del mismo.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre no se observó que el operador usara el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objeto de este.
3. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.	La Gobernación del Atlántico recepcionó y remitió a la interventoría documentación referente a la fase de alistamiento los cuales fueron revisados y aprobados.
4. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.	Se constituyeron y presentaron por parte del operador las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en el contrato.
5. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones solicitadas en el proceso de selección.	A corte del presente informe, el contratista ha remitido parcialmente hojas de vida con soportes.
6. Garantizar la contratación del personal necesario para cumplir con el objeto del contrato dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral.	En el consecutivo A-280 del 29/01/2025, al parecer, no se encontraron soportes para 38 casos. Estos no cuentan con certificado de aptitud médica o BPM, o bien, dichos certificados están vencidos. (B-318, 10/02/2025). Durante las visitas a las I.E.s por parte de la interventoría se reportaron hallazgos de ausencia o falta de personal manipulador, principalmente en aquellas en las que se están realizando entregas centralizadas para raciones de modalidad RI. En el Requerimiento #62 (B- 264) "Solicitud subsanación hallazgos en IEs del sexto ciclo de visitas" enviado al Operador en el mes de noviembre 2024 se indican los reportes de NO CUMPLE que se han evidenciado durante las visitas.
7. Integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. Art. 4 de la Ley 2042 de 2020.	El operador envió, a través del A-273 el 09/12/2024, los soportes de vinculación de manipuladores con hijos beneficiarios del programa. Al cotejar esta información con la focalización de noviembre y los aportes a la seguridad social correspondientes a ese mes, se evidenció que el operador vinculó en su personal al 22,38% de manipuladores con hijos en el programa.
8. Realizar las actividades de alistamiento y preparación que permitan dar inicio a la prestación del servicio en la totalidad de sedes el primer día de ejecución contractual. En el marco de la fase de alistamiento el contratista deberá acreditar antes del inicio del suministro de raciones el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menú suministrado por la Secretaria de educación departamental, para 20 días en cada uno de los 5 grupos establecidos en la resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos, el análisis Debe registrar para cada alimento que compone el menú el nombre, la cantidad y el análisis nutricional (kilocalorías, proteínas, grasas, carbohidratos, calcio y Hierro).	El operador realizó actividades de alistamiento y preparación encaminadas a dar inicio al programa desde el primer día de ejecución y a la fecha se encuentran subsanadas todas las solicitudes documentales realizadas en fase de alistamiento.
9. Mantener durante la ejecución, la (s) bodega (s) de almacenamiento y embalaje de materias primas y complementos industrializados, de acuerdo a lo descrito en las condiciones técnicas establecidas en la Licitación Pública, que garantice la prestación del servicio y el desarrollo de los procesos de forma continua y secuencial de acuerdo al número de raciones requeridas, la cual debe contener mínimo las áreas exigidas en las condiciones de participación técnicas y avaladas en el proceso, deben contar con concepto favorable o	Durante las visitas a la bodega se verificó que esta garantizara la prestación del servicio y el desarrollo de los procesos de forma continua y secuencial de acuerdo con el número de raciones requeridas, sin ser utilizada para fines diferentes al almacenamiento de alimentos, ni procesos de porcionado, ni desposte de carnes o transformación de materias primas, contando con el concepto favorable expedido con fecha del 19 de enero del 2024 por la Autoridad Sanitaria competente.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1

Código Postal: 080003

Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co

• (57)(5) 330 7103

• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

favorable con requerimiento vigente no superior a un año de la presentación de los documentos expedido por la Autoridad Sanitaria competente. Así mismo, no pueden ser utilizadas con fines diferentes al almacenamiento de alimentos ni se pueden realizar procesos de porcionado ni desposte de carnes o transformación de materias primas.	
10. El contratista deberá contar con los siguientes planes y programas establecidos por la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021, en el Anexo técnico Calidad e Inocuidad, así como también los siguientes Programa de salud ocupacional para el personal de Bodega y de establecimientos educativos, f) Plan de contingencias frente a fallas en transporte, ausencia de personal manipulador y desviaciones en calidad y cantidad de materia prima para la ración industrializada, g) Programa control de calidad de materias primas en bodega y establecimientos educativos, definiendo puntos de control dentro del proceso, h) Programa de evaluación y seguimiento a proveedores.	El operador realizó actividades correspondientes a la fase de alistamiento y a la fecha se encuentran subsanadas todas las solicitudes relacionadas a este ítem realizadas en esta fase.
11. Entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, el programa de garantía de trazabilidad de las materias primas y el plan de rutas para la distribución de complementos y materias primas para la ración industrializada. Debe contener procedimientos, formatos de control y las estrategias del manejo sistemático de la información en bodega.	El operador realizó actividades correspondientes a la fase de alistamiento y a la fecha se encuentran subsanadas todas las solicitudes realizadas en esta fase.
12. Ajustar en caso de ser requerido por la Supervisión o Interventoría del Programa los siguientes documentos en máximo en 3 días hábiles contados a partir de la solicitud, los siguientes planes y programas establecidos por la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021, en el Anexo técnico Calidad e Inocuidad, así como también los siguientes: Programa de salud ocupacional para el personal de Bodega y de establecimientos educativos, f) Plan de contingencias frente a fallas en transporte, ausencia de personal manipulador y desviaciones en calidad y cantidad de materia prima para la ración industrializada, g) Programa control de calidad de materias primas en bodega y establecimientos educativos, definiendo puntos de control dentro del proceso, h) Programa de evaluación y seguimiento a proveedores	El operador realizó actividades correspondientes a la fase de alistamiento y a la fecha se encuentran subsanadas todas las solicitudes realizadas en esta fase.
13. Dar estricto cumplimiento a las raciones y a los ciclos de menús aprobados. Cualquier necesidad intercambio debe ser informada a más tardar el día anterior (antes de las 10:00 a.m.) a la fecha de hacerse efectivo en campo, con el objetivo de que sea previamente aprobada por parte de la supervisión o interventoría del programa.	Durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre al 5 de noviembre se presentaron 6 hallazgos relacionados a intercambios no autorizados, los cuales se encuentran consignados en el aplicativo PAE 2024 y se notificaron por medio del Requerimiento #62 (B-264) - Solicitud de subsanación de hallazgos en Instituciones Educativas correspondiente al sexto (6) ciclo de visitas PAE 2024. Asimismo, durante todo el mes de noviembre se reportaron 20 hallazgos con respecto a intercambios no autorizados que se encuentran consignados en el tablero de consolidación de la interventoría.
14. Garantizar la entrega de materias primas según las raciones aprobadas e implementos de aseo mínimos de limpieza y desinfección definidos en los planes de saneamientos aprobados por la interventoría o supervisión, en las frecuencias y cantidades requeridas cumpliendo con el plan de rutas. Las rutas de distribución se deben realizar en horario hábil concertado con la Institución.	Durante el mes de noviembre se presentaron 4 hallazgos de no prestación de servicios (EDIPS) en IEs modalidad RI sin conocimiento previo de la interventoría los cuales fueron considerados como atribuibles al Operador y fueron reportados en el requerimiento por el séptimo ciclo de visitas a IEs.
15. Garantizar que se cuente con el servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red garantizar la compra de cilindro y suministro permanente, toda vez que sea necesario preparar en sitio.	El operador no ha suministrado soportes del pago de servicio de gas en las IE de la modalidad de preparada en sitio del mes de noviembre.
16. Realizar la entrega de suministros e insumos a los establecimientos educativos en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos de la Resolución No. 2505 de 2004, Resolución No. 2674 de 2013, acorde con lo presentado en las condiciones de participación y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes, presentando antes del inicio de la prestación del servicio una propuesta suscrita de frecuencia de distribución de las raciones industrializadas, que garanticen la distribución diaria y la capacidad de distribución de cada vehículo.	Durante el mes de noviembre no se enviaron más requerimientos al operador por este concepto y los nuevos hallazgos que se detectaron fueron reportados en la matriz de Plan de Mejora. Se reitera que desde el mes de agosto 2024 se enviaron al Operador los siguientes requerimientos por la utilización de transporte no adecuado tipo mototaxi y similares para el suministro de raciones que se mantienen abiertos hasta tanto el Operador no presente un Plan de Mejora que sea aprobado por la Gobernación y la Interventoría. 1) Requerimiento #27 (B-057) RI 2) Requerimiento #36 (B-069) CCT 3) Requerimiento #44 (B-091) RI 4) Requerimiento #50 (B-101) CCT



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11- 22

17. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos, en las cantidades requeridas que permitan cumplir con el gramaje neto a suministrar teniendo en cuenta la parte comestible de cada alimento, conforme a las características y condiciones de madurez y con las condiciones de inocuidad y de calidad exigidas.	Durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre al 5 de noviembre, se presentaron 11 hallazgos en las visitas a instituciones educativas relacionadas con el incumplimiento del gramaje. Estos hallazgos se consignaron en el Requerimiento #62 (B-264) - Solicitud de subsanación de hallazgos en Instituciones Educativas correspondiente al sexto (6) ciclo de visitas PAE 2024. Asimismo, durante todo el mes de noviembre se reportaron 12 hallazgos con respecto a porciones que se encuentran consignadas en el tablero de consolidación de la interventoría.
18. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas	El 06 de noviembre del 2024 se recibió documentación de PANELA EN BLOQUE del proveedor COMERCIALIZADORA OLIVEROS y QUESO FRESCO COSTEÑO del proveedor LÁCTEOS MILETO S.A.S. La interventoría da aprobación al producto QUESO FRESCO, sin embargo, se solicita información adicional para el producto PANELA EN BLOQUE. Asimismo, no se recibieron respuestas frente a los requerimientos #20 y #31 relacionados a fichas técnicas durante el mes de noviembre, por lo que no se han subsanado las solicitudes realizadas desde el inicio de la operación por medio de estos documentos.
19. Garantizar que todos los productos de alto riesgo en salud pública cumplan con lo definido por el INVIMA.	Durante el mes de noviembre no se recibieron respuestas adicionales a los requerimientos abiertos relacionados a fichas técnicas, por lo que continúan vigentes las observaciones realizadas en el mes de octubre.
20. Ejecutar las acciones preventivas para el control de vectores y aplicar métodos químicos en caso de evidenciar infestaciones que puedan afectar la inocuidad de los alimentos, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la Autoridad sanitaria competente.	Durante el mes de noviembre 2024 se reportaron al Operador cinco (5) hallazgos en la Matriz Plan de Mejora por la presunta presencia de plagas y/o heces de plagas en espacios de almacenamiento y comedores, los cuales fueron detectados durante las vistas de Interventoría a las IES.
21. Implementar el Programa de mantenimiento y reposición de equipos de, realizando los arreglos en equipos que presenten fallas durante la ejecución de manera oportuna, con el fin de evitar inconvenientes en la implementación del Programa.	Se recibe información posterior a la elaboración del informe, está en revisión de la interventoría.
22. Ejecutar el programa de salud ocupacional que permita garantizar el manejo en cuanto a la prevención y atención de riesgos y accidentes que puedan presentar el personal de bodega y en general el personal que se involucre para el desarrollo del programa en la modalidad de ración Industrializada). Se verificará que el mismo reporte acciones concretas de acuerdo con el riesgo en cada cargo y actividad, esto incluye el personal de bodega y sedes.	Se verificó documentalmente la ejecución del programa de salud ocupacional del personal que está involucrado en el desarrollo del programa en modalidad Ración Industrializada.
23. Ejecutar el plan de contingencias frente a situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del programa.	No se presentaron incumplimientos con respecto a esta obligación durante el mes de noviembre.
24. Solicitar autorización a la supervisión o interventoría, del cambio (en caso de requerirse por preparación in situ) de proveedores de carne y pollo y allegar los documentos que aseguren la idoneidad según lo definido por el INVIMA.	Durante el mes de noviembre no se recibieron respuestas adicionales a los requerimientos abiertos relacionados a los proveedores de carne y pollo, por lo que continúan vigentes las observaciones realizadas en el mes de octubre.

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

25. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social y en la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos. Copia de estos documentos deben permanecer para su consulta desde el inicio del contrato en cada institución y en la sede administrativa del Operado.	En el Requerimiento #62 (B- 264) "Solicitud subsanación hallazgos en IEs del sexto ciclo de visitas enviado al Operador en el mes de noviembre 2024 se indican los hallazgos de NO CUMPLE que se evidenciaron durante las visitas de interventoría a las IEs por el incumplimiento de algunas manipuladoras en lo estipulado en esta obligación. En el anexo 1 que forma parte de los requerimientos #62 se relacionan las IEs en las cuales se detectaron incumplimientos relacionados con el personal manipulador.
26. Permitir el ingreso de la entidad territorial de salud, supervisión, interventoría, a las Bodegas y/o Comedores para hacer el muestreo microbiológico de alimentos. La supervisión o Interventoría solicitarán el acompañamiento del Operador.	No se reportaron novedades frente a este tema durante la ejecución del muestreo microbiológico por parte de la interventoría, dado que el operador permitió la ejecución del muestreo microbiológico por parte de la interventoría en todas las instituciones programadas.
27. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	No se reportó personal manipulador durante el período cuyo estado de salud representará riesgos de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
28. Entregar al inicio del contrato, a todo el personal manipulador de alimentos, mínimo un (1) uniforme el cual deberá estar conformado por: Pantalón, Blusa, peto, delantal plástico, zapatos cerrados, gorro y tapabocas. Todos estos elementos deben ser de color blanco con el logo del Operador. Para validar el cumplimiento de esta obligación, se debe registrar en actas firmadas por la totalidad del personal manipulador la entrega de dotación, las reposiciones de dotación deberán garantizarse en un lapso no mayor a 4 meses atendiendo a lo establecido en el artículo 230 del código sustantivo del trabajo.	En el Requerimiento #62 (B- 264) "Solicitud subsanación hallazgos en IEs del sexto ciclo de visitas" enviado al Operador en el mes de noviembre 2024 se indican los hallazgos de NO CUMPLE que se evidenciaron durante las visitas de interventoría a las IEs por el incumplimiento de algunas manipuladoras en lo relacionado con el uso de la dotación completa según lo estipulado en esta obligación. En el anexo 1 que forma parte del requerimiento #62 se relacionan las IEs en las cuales se detectaron incumplimientos relacionados con dotación del personal manipulador. Se realizó solicitud documental #4 al operador sobre segunda entrega de dotación con el código B-191, la cual fue respondida por el operador con el código documental A-191. Sin embargo, luego de la revisión se realizaron observaciones al faltar evidencia respecto de elementos como pantalones, calzado y tapabocas. Dichas observaciones se enviaron a través del código documental B-238 (del 29 de octubre). Se está a la espera de la recepción de dichas subsanaciones ya que, en la vista del 29 de noviembre, se revisaron 331 actas las cuales no fueron entregados como soporte documental a la interventoría.
29. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se generen en caso de presentarse ETA, cumpliendo con manual de atención a Enfermedades Transmitidas por Alimentos del Ministerio de Salud.	No se reportaron casos de presuntas ETAS durante el mes de noviembre.
30. Informar al supervisor o Interventor y al rector de la Institución Educativa las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa.	El Operador envía cartas a los Rectores de las I.Es para informar sobre condiciones de deterioro, fallas o daños detectados en la infraestructura de las instalaciones.
31. Enviar copia de las actas de visita a bodega realizadas por la autoridad sanitaria (Secretaría de salud departamental, municipal o INVIMA), máximo al siguiente día hábil de ejecutada. Si se presentan hallazgos que representan riesgo deben ser informados de inmediato al supervisor o interventor si se evidencian en bodega (El mismo día).	El operador remitió dentro de los documentos de fase de alistamiento el acta de visita de la autoridad sanitaria emitida el 19 de enero del 2024 por la Secretaría Distrital de Salud.
32. Acatar las directrices del supervisor y/o interventoría del contrato en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre no se presentaron novedades de desastres naturales que impidieran la operación del PAE en el Departamento



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

33. Atender las visitas realizadas por el Ministerio de Educación, de Salud, la Supervisión o Interventoría y demás entes de control que requieran realizar verificación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo de manera oportuna las solicitudes o requerimientos del funcionario que realiza la visita y garantizando la entrega de información (Soportes, facturas, documentación del personal, contratos), en el alcance del contrato ejecutado.	No se presentaron incumplimientos con respecto a esta obligación durante el mes de noviembre.
34. Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los 5 (cinco) días hábiles a partir del recibo de los requerimientos y/o solicitudes realizadas por los entes de control, Interventoría, Supervisión, MEN y demás actores que participen en el PAE.	En el marco de las ejecuciones de las actividades para el mes de noviembre, el operador dio respuesta a las solicitudes de interventoría. Sin embargo, se le ha recomendado estricto cumplimiento de los tiempos so pena de no incurrir en un incumplimiento.
35. Mantener en la sede administrativa del Operador en medio físico o magnético los documentos por cada manipulador de alimentos, la cual debe contener los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y los contratos. Copia física de estos documentos debe estar disponible en el restaurante escolar de cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.	Durante la visita administrativa-financiera del 29 de noviembre se revisaron 331 actas de entrega de dotación y 54 contratos relacionados con novedades de ingreso, sin embargo, el operador no ha enviado a la interventoría el respectivo soporte documental.
36. Informar a la entidad los cambios de personal administrativo presentado, con la debida justificación y asegurar que éstos cumplan con el perfil requerido. Estos cambios se deben informar de manera inmediata y se deben presentar las hojas de vida a la entidad para la respectiva aprobación.	El operador no ha presentado la documentación completa sobre el personal administrativo para asegurar que cumple con los perfiles.
37. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	Durante las visitas a las instituciones educativas se ha evidenciado la señalización de las diferentes zonas del comedor escolar en material lavable y resistente.
38. Entregar en el Informe para pago a la supervisión o Interventoría la relación de raciones no entregadas y los recursos no ejecutados por este concepto a través de un consolidado, con la respectiva justificación por la cual se presentó la inejecución.	El operador no ha suministrado soporte de raciones no entregadas.
39. Participar en las mesas públicas y comités de alimentación escolar a los que cite el Departamento del Atlántico o la supervisión y/o Interventoría.	Durante las visitas de campo se ha validado la asistencia del operador a los comités de alimentación escolar por medio de las actas.
40. Entregar mensualmente a la supervisión o interventoría del programa los análisis microbiológicos realizados por el Proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como parte del análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	El operador envió Resultados microbiológicos de las IE del mes de octubre el 6/11/2024, con código A-233 RV Microbiológicos de las I.E del mes de octubre y resultados Microbiológicos proveedores octubre, con código A-236 RV Microbiológicos proveedores octubre el 7/11/2024. De los cuales se remitieron observaciones por medio de B-266 Solicitud de interventoría # 17 – Resultados microbiológicos de proveedores y de Instituciones Educativas del mes de octubre enviado el 13/11/2024. El requerimiento se encuentra abierto pues el operador no da respuesta a este. Con respecto a los resultados microbiológicos de septiembre, la interventoría da cierre a la solicitud realizada por medio de B-250 CIERRE - Solicitud de interventoría #08 – Resultados microbiológicos de proveedores y de Instituciones Educativas del mes de septiembre (1), enviado el 06/11/2024. El operador envió microbiológicos de noviembre, el 29 de enero del 2025.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11- 22

41. Presentar informe ejecutivo técnico, financiero y administrativo por cada periodo de pago o en el momento que se requiera.	El operador envió un informe ejecutivo de noviembre el 9 de diciembre de 2024 a través del código A-272.
42. Hacer entrega al supervisor y/o Interventoría del contrato, los informes requeridos para la liquidación del mismo.	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.
43. El Operador deberá contar con los vehículos necesarios para el transporte de la materia prima e insumos de aseo que cumplan con las normas establecidas para dicho transporte y que mínimo el 20% de vehículos cuente con sistema de conservación para garantizar el transporte de los alimentos de alto riesgo en salud Pública	Al mes de noviembre continúan abiertos los siguientes requerimientos relacionados con la utilización de vehículos no autorizados para el transporte de alimentos ya que no cumplen con las condiciones establecidas en la normatividad vigente para la ejecución de dicha actividad: #14, #36, #44 y #50. En el mes de noviembre no se generaron más requerimientos por este motivo y los hallazgos detectados en las visitas de interventoría por transporte de alimentos en vehículos no aptos para el transporte de alimentos se continuarán reportando al Operador en los respectivos Planes de Mejora. La interventoría continúa a la espera del Plan de Mejora que debe presentar el Operador para subsanar el tema de la utilización de vehículos no aptos para el transporte de alimentos. Dicho plan de mejora deberá ser evaluado por la Interventoría y aprobado por la Gobernación para poder ser implementado.
44. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial aquellos encaminados a prevenir el contagio del coronavirus COVID -19	No aplica por culminación de la emergencia sanitaria por COVID19.
45. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de acuerdo con las necesidades reportadas por las instituciones educativas, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio (en el caso que se requiera).	Con código B-232, el 23 de octubre 2024 se envió al operador el requerimiento #61 "Solicitud subsanación hallazgos en Instituciones Educativas correspondiente al quinto ciclo de visitas (30 de septiembre al 21 de octubre)". En el anexo 1 que forma parte del requerimiento #61 se relacionan las IEs en las cuales se detectaron equipos de refrigeración fuera de servicio.
46. Garantizar las existencias suficientes de equipos, menaje e implementos de aseo para la ejecución del programa, En el caso que se llegue a presentar equipos faltantes en las unidades aplicativas o comedores escolares, es responsabilidad del contratista asumir la reposición de estas (en el caso que se requiera).	Durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre y el 05 de noviembre, se reportaron 11 hallazgos de incumplimiento relacionados a la cantidad insuficiente de menaje y equipos en las instituciones educativas. Estos hallazgos se encuentran consignados en el Requerimiento #62 (B-264) - Solicitud subsanación hallazgos en Instituciones Educativas, en quinto ciclo de visitas PAE 2024. Asimismo, durante todo el mes de noviembre se reportaron 17 hallazgos con respecto a menaje insuficiente que se encuentran consignados en el tablero de consolidación de la interventoría.
47. Realizar muestreo microbiológico de la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas de la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.	En el mes de noviembre el operador envió resultados microbiológicos de las IE del mes de octubre el 6/11/2024, con código A-233 RV Microbiológicos de las I.E del mes de octubre y resultados Microbiológicos proveedores octubre, con código A-236 RV Microbiológicos proveedores octubre el 7/11/2024. De los cuales se remitieron observaciones por medio de B-266 Solicitud de interventoría # 17 – Resultados microbiológicos de proveedores y de Instituciones Educativas del mes de octubre enviado el 13/11/2024. El requerimiento se encuentra abierto pues el operador no da respuesta a este. Con respecto a los resultados microbiológicos de septiembre, la interventoría da cierre a la solicitud realizada por medio de B-250 CIERRE - Solicitud de interventoría #08 – Resultados microbiológicos



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

	de proveedores y de Instituciones Educativas del mes de septiembre (1), enviado el 06/11/2024.
48. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, atendiendo a lo establecido en la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos y en un mínimo del 30% del total facturado mensualmente, en concordancia con la Ley 2046 de 2020, Decreto 248 de 2021 y en un 10% si el operador asumió el compromiso al momento de la presentación en este proceso de selección, atendiendo a lo establecido en la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos.	En los soportes entregados en el A-277 del 29/01/2025, se observa una compra a un único proveedor por un valor de COP 99.274.200. Esto representa un 9.3% de la compra local de alimentos, porcentaje inferior al compromiso del 31% establecido en la obligación específica 48 del contrato 20240073.
49. Asumir los costos asociados al suministro de las raciones cuando se presenten problemas por contingencias o emergencias en el departamento que afecten el normal desarrollo del programa de alimentación escolar.	El operador ha cumplido con la prestación del servicio.
50. Dotar de extintores contra incendios y botiquines a los establecimientos educativos del Departamento del Atlántico.	En el Anexo 1 que forma parte del requerimiento #61 se relacionan las IEs en las cuales se detectaron 46 hallazgos de NO CUMPLE relacionados con los extintores por mal estado, falta de los mismos o recarga vencida y 79 hallazgos de NO CUMPLE relacionados con los botiquines por falta de los mismos, dotación incompleta o presencia de medicamentos con fecha vencida. A corte del informe, el operador no había entregado respuesta conforme.
51. Realizar gestión ante la entidad competente, para la expedición de los conceptos sanitarios de los comedores escolares de las Instituciones Educativas del departamento.	El Operador suministró copia de las comunicaciones enviadas a la entidad competente para solicitar la expedición de los conceptos sanitarios.
52. Asumir el pago del servicio público de Gas Natural en las Instituciones educativas del departamento en las que se ejecute la modalidad de preparado en sitio que se genere durante el término de la ejecución del contrato.	El operador no ha suministrado soportes del pago de servicio de gas en las IE de la modalidad de preparada en sitio del mes de noviembre. Al finalizar el mes de noviembre, el Componente Técnico no tiene información acerca del envío de los soportes de pago del servicio público de gas por parte del Operador, correspondientes al mes de noviembre 2024.
53. Contar con programa de calibración de equipos de medición, este debe guardar concordancia a lo establecido en el anexo técnico calidad e inocuidad de la resolución 00335 de 2021.	El operador cuenta con programa de calibración de equipos de medición y guarda concordancia a lo establecido en el anexo técnico calidad e inocuidad de la resolución 00335 de 2021.
54. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, los lineamientos en la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen	El operador no ha alcanzado el porcentaje requerido de compra local, no ha completado la entrega de dotación en su totalidad, se está a la respuesta de subsanación del operador.
55. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.	Se verificó el cumplimiento del porcentaje de contratación de población en situación de pobreza extrema u otras categorías establecidas en el Decreto 1860 de 2021. Como resultado, se concluye el cumplimiento de esta obligación. .
56. Cumplir con los ofrecimientos adicionales realizados para la obtención de puntaje, durante la ejecución del contrato.	El operador, a través del consecutivo A-239 del 08/11/2024, presentó los soportes de vinculación de cinco personas en situación de discapacidad correspondientes al mes de octubre. Sin embargo, a la fecha del informe, no se ha recibido soporte para el mes de noviembre (SB-318, 10/02/2025), por lo que se envió el requerimiento



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	2. VERSION	3. 001
			FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22

	correspondiente. Asimismo, al corte del informe, el porcentaje de compra local no alcanza el 31% exigido. En documento con código A-061 el Operador envió respuesta al Requerimiento Conminatorio #11 (B-031) del 24-07-2024 suministrando la información correspondiente sobre adquisición de material adicional y dotación en bodega. En cuanto a la adquisición de equipos de refrigeración, no se conoce de nuevas adquisiciones por parte del Operador y los que se han entregado a las IEs corresponden a compras realizadas en contratos de años anteriores.
57. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las directrices impartidas por el Departamento del Atlántico y la supervisión y/o interventoría, que tengan relación con el objeto contractual.	En el marco de las ejecuciones de las actividades propias del contrato, esta interventoría no ha observado incumplimientos que tengan relación directa con el objeto contractual y se ha requerido al contratista en aquellos casos que exigen la implementación de planes de mejora para su seguimiento por parte del equipo interventor.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales durante el mes de noviembre de 2024; no obstante, se encuentran asuntos evidenciados por la interventoría pendientes de subsanar por el operador por medio de los planes de mejora; igualmente, se encuentran documentos por evaluar por parte de la interventoría a causa del envío posterior a la elaboración del presente informe de información de parte del operador.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- Verificación y aprobación de los soportes documentales necesarios para el pago.

Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, quien actúa en calidad de Interventor, deja constancia de que el contratista ejecutó el objeto del contrato conforme a lo señalado en este documento, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Se anexa certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal del contratista en el que deja constancia de estar a paz y salvo en sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

Se firma en Barranquilla, a los **14** días del mes de **FEBRERO** de **2025**.

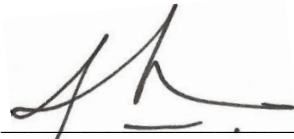


NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

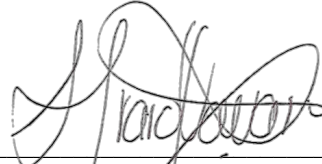
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

1.	 	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS		2. VERSION	3. 001
				FECHA DE APROBACION	4. 2021-11-22



WILSON ADARME JAIMES
Director interventoría PAE – UNAL
C.C. 91.068.411 de San Gil
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



ALVARO TERCERO RENE NAVARRO
Representante Legal
C.C. 80.423.949 de Usaquén
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.

Elaboró: Coordinación general
Revisó: Equipo legal y asesor a la Dirección
Aprobó: Dirección

Fecha: 12 de enero de 2025
Fecha: 13 de enero de 2025
Fecha: 13 enero de 2025